

CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA

ACTA No. 09-2017 EXTRAORDINARIA

Reunidos en la sala de sesiones del Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada, a las once horas del día tres de febrero de dos mil diecisiete, los señores miembros del Consejo Directivo: Sr. General de Brigada Alirio García Flamenco Sevilla, Presidente; Cnel. Art. DEM José Roberto Saleh Orellana, Vice-presidente; Cap. Nvío. DEM René Francis Merino Monroy, Secretario; Myr. y Dr. Luis Roberto Linares Ramírez, Primer Vocal y Cnel. PA DEM Enrique Alberto García Renderos, Segundo Vocal.

COMPROBADO EL QUÓRUM SE INICIA LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 03FEB017.

I. LECTURA DE AGENDA DE TRABAJO REUNIÓN ORDINARIA

La Sra. Gerente General presentó agenda de trabajo preliminar.

Acuerdo N° 1

El Consejo Directivo da lectura a la agenda y acuerda aprobar la agenda de trabajo.

II. LECTURA DE ACTA N° 08-2017.

Se dio lectura al Acta N° 08-2017 se resuelve:

Acuerdo N° 2

El Consejo Directivo aprueba el Acta N° 08-2017.

III. Información confidencial, conforme al Artículo 24 de la Ley de Acceso a la Información Pública

IV. Información confidencial, conforme al Artículo 24 de la Ley de Acceso a la Información Pública

V. Información confidencial, conforme al Artículo 24 de la Ley de Acceso a la Información Pública

VI. Información confidencial, conforme al Artículo 24 de la Ley de Acceso a la Información Pública

VII. PUNTOS VARIOS

1. Respetuosamente informo a ustedes, que el día 02FEB017, salió la publicación en la Prensa Gráfica, en el cual CEFAFA aparece como una de las Instituciones que no tienen Comité de Ética. Al respecto la Gerencia General ha realizado las siguientes acciones:

1. CEFAFA si tiene Comisión, sin embargo no se han actualizado los nombres de ésta.
2. Se coordinaron las actividades, para poder remitir el nombramiento este día.
3. Se remitió nota al Tribunal de Ética Gubernamental, sobre la actualización del Comité de Ética Institucional, ya que en el mes de Enero se actualiza.
4. Se solicitó informe de deducción de responsabilidades al departamento Jurídico, quien hace las siguientes consideraciones:

Los miembros de la Comisión de Ética institucional a las ocho horas con treinta minutos del día quince de junio de dos mil dieciséis, entregaron a la Licenciada Cristabel Elizondo nota firmada por la Comisión de Ética de CEFAFA, en la cual se comunicaba a la Gerencia General el vencimiento del plazo de los servidores elegidos por el Consejo Directivo en abril de dos mil dieciséis y el vencimiento del plazo de los miembros electos por los servidores públicos en el mes de mayo de dos mil dieciséis; asimismo se solicitó autorización para la conformación de la nueva comisión institucional por nombramiento de Consejo Directivo y se autorizara la elección por parte de los servidores públicos. No obstante la comunicación no llegó a su conocimiento y consecuentemente la Comisión no recibió instrucciones de ello. El seguimiento de la solicitud es responsabilidad exclusiva de los firmantes del escrito.

Respecto de la realización de Derecho de Audiencia a los miembros de la Comisión no ha sido realizada en totalidad puesto que se recibió su instrucción a las 13:15, y en el afán de solventar el nombramiento de la Comisión Institucional, se realizaron las actividades según lo siguiente: a las 14:00 se convocó al personal de CEFAFA para la publicitación de la "Convocatoria a elección de los miembros de la Comisión de Ética por parte de los Servidores Públicos", posteriormente junto con la Licda. Castellanos se elaboraron los documentos para que se autorice el nombramiento de los miembros de la comisión por Consejo Directivo y los miembros que correspondientes a Ley Ética, asimismo la documentación para remitir al TEG la referida nómina y la presentación del RIT para el Consejo Directivo. Pudiendo abordar en ese lapso de tiempo la audiencia únicamente a la Licenciada Castellanos Hernández.

De los referidos documentos se confirma que careció el diligenciamiento del trámite para la autorización de la documentación a remitir al TEG junto con la deficiencia administrativa de la que devienen de la falta de comunicación a su autoridad.

Por lo que conforme al Reglamento Interno de Trabajo Art.89. b) Una llamada de atención por no desempeñar el trabajo de forma cuidadosa y diligente. Para todos los involucrados con excepción del suscribiente. A partir del hecho de estar involucrado directamente con los hechos y por el derecho que me asiste a no auto incriminarme, me imposibilita la determinación de seguirme un proceso sancionatorio y auto determinarme una sanción por lo que me someto a su disposición y de lo que estime ordenar.

De acuerdo a lo anterior esta Gerencia solicita autorización para realizar las acciones de personal por escrito, correspondientes a la Comisión completa, por no dar seguimiento a la actualización y remisión del nombramiento del Comité de Ética, de acuerdo al Reglamento Interno de Trabajo Art.89. b) Una llamada de atención por no desempeñar el trabajo de forma cuidadosa y diligente, según detalle:

1	Ing. Marisol Rubio	Gerente Administrativa.	Amonestación escrita según Art. 90 LIT G), por ser la responsable de verificar que el área de Recursos Humanos ejerza sus funciones.
2	Lic. Erick Peña	Jefe de Recursos Humanos	Amonestación escrita según Art. 90 LIT G), Por ser el llamado a la dirección de la Comisión Institucional y no ejercerla.
3	Lic. Cristabel Elizondo	Secretaria de Gerencia General	Amonestación escrita según Art. 90 LIT G), por no comunicar y trasladar el escrito a la Gerencia General.

Farmacias CEFAPA

Tu farmacia amiga

4	Lic. Rubidia González	Oficial de Gestión Documental y Archivo	Amonestación escrita según Art. 90 LIT G), por no dar el seguimiento correspondiente al diligenciamiento del comunicado como miembro de la comisión nombrada por Consejo Directivo.
5	Lic. Mayra Castellanos	Jefe Planificación	Amonestación escrita según Art. 90 LIT G), por no dar el seguimiento correspondiente al diligenciamiento del comunicado como miembro de la comisión electa por Servidores Públicos.
6	Álvaro Ayala	Técnico en Mantenimiento	Amonestación escrita según Art. 90 LIT G), por no dar el seguimiento correspondiente al diligenciamiento del comunicado como miembro suplente de la comisión electa por Servidores Públicos.
7	Lic. Hugo Roberto Hernández	Jefe Departamento Jurídico	La Sra. Gerente General solicita amonestación escrita según Art. 90 LIT G), por no dar el seguimiento correspondiente al diligenciamiento del comunicado como miembro suplente de la comisión electa por Servidores Públicos.

Acuerdo N° 7

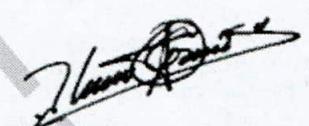
El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda: Ordenar a la Sra. Gerente General aplicar al personal que por negligencia no remitió de forma oportuna la actualización del nombramiento de la Comisión de Ética del CEFAPA al Tribunal de Ética Gubernamental, debiendo realizar el debido proceso de deducción de responsabilidad según el Reglamento Interno de Trabajo en personal siguiente:

1	Ing. Marisol Rubio	Gerente Administrativa.	Amonestación escrita según Art. 90 LIT G), por ser la responsable de verificar que el área de Recursos Humanos ejerza sus funciones
2	Lic. Erick Peña	Jefe de Recursos Humanos	Amonestación escrita según Art. 90 LIT G), Por ser el llamado a la dirección de la Comisión Institucional y no ejercerla.
3	Lic. Cristabel Elizondo	Secretaria de Gerencia General	Amonestación escrita según Art. 90 LIT G), por no comunicar y trasladar el escrito a la Gerencia General.
4	Lic. Rubidia González	Oficial de Gestión Documental y Archivo	Amonestación escrita según Art. 90 LIT G), por no dar el seguimiento correspondiente al diligenciamiento del comunicado como miembro de la comisión nombrada por Consejo Directivo.
5	Lic. Mayra Castellanos	Jefe Planificación	Amonestación escrita según Art. 90 LIT G), por no dar el seguimiento correspondiente al diligenciamiento del comunicado como miembro de la comisión electa por Servidores Públicos.
6	Álvaro Ayala	Técnico en Mantenimiento	Amonestación escrita según Art. 90 LIT G), por no dar el seguimiento correspondiente al diligenciamiento del comunicado como miembro suplente de la comisión electa por Servidores Públicos.
7	Lic. Hugo Roberto Hernández	Jefe Departamento Jurídico	La Sra. Gerente General solicita amonestación escrita según Art. 90 LIT G), por no dar el seguimiento correspondiente al diligenciamiento del comunicado como miembro suplente de la comisión electa por Servidores Públicos.

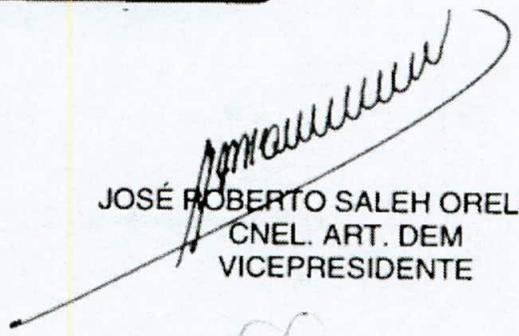
No habiendo más que hacer constar en la presente Acta, se da por concluida esta reunión a las dieciocho horas del día tres de febrero del dos mil diecisiete y como constancia firmamos conformes.

Farmacias CEFAFA[®]

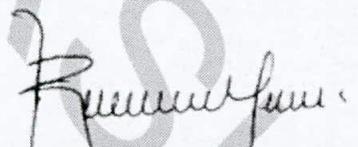
Tu farmacia amiga



ALIRIO GARCÍA FLAMENCO SEVILLA
GENERAL DE BRIGADA
PRESIDENTE



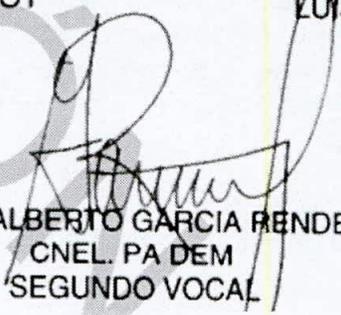
JOSÉ ROBERTO SALEH ORELLANA
CNEL. ART. DEM
VICEPRESIDENTE



RENÉ FRANCIS MERINO MONROY
CAP. NVÍO. DEM
SECRETARIO



LUIS ROBERTO LINARES RAMIREZ
MYR. Y DR.
PRIMER VOCAL



ENRIQUE ALBERTO GARCIA RENDEROS
CNEL. PA DEM
SEGUNDO VOCAL

PÚBLICA